



www.senado2010.gob.mx



www.juridicas.unam.mx

Plan de Tacubaya (17 y 19 de diciembre de 1857)¹

Considerando: Que la mayoría de los pueblos no ha quedado satisfecha con la Carta fundamental que le dieran sus mandatarios, porque ella no ha sabido hermanar el progreso con el orden y la libertad, y porque la oscuridad en muchas de sus disposiciones ha sido el germen de la guerra civil:

Considerando: Que la República necesita de instituciones análogas á sus usos y costumbres, y al desarrollo de sus elementos de riqueza y prosperidad, fuente verdadera de la paz pública, y del engrandecimiento y respetabilidad de que están digna en el interior y en el extranjero:

Considerando: Que la fuerza armada no debe sostener lo que la Nación no quiere, y si ser el apoyo y la defensa de la voluntad pública, bien expresada ya de todas maneras, se declarara:

Art. 1o. Desde esta fecha cesará de regir en la República la Constitución de 1857.

Art. 2o. Acatando el voto unánime de los pueblos, expresado en la libre elección que hicieron el Exmo. Sr. Presidente D. Ignacio Comonfort para Presidente de la República, continuará encargado del mando supremo con facultades omnímodas para pacificar á la Nación, promover sus adelantos y progresos, y arreglar los diversos ramos de la administración pública.

Art. 3o. A los tres meses de adoptado este Plan por los Estados en que actualmente se halla dividida la República, el encargado del poder ejecutivo convocará un congreso extraordinario, sin mas objeto que el de formar una constitución que sea conforme con la voluntad nacional y garantice los verdaderos intereses de los pueblos. Dicha constitución, antes de promulgarse, se sujetará por el Gobierno al voto de los habitantes de la República.

Art. 4o. Sancionada con este voto, se promulgará espiendo en seguida por el congreso la ley para la elección de Presidente constitucional de la República. En el caso de que dicha Constitución no fuere aprobada por la mayoría de los habitantes de la República, volverá al congreso para que sea reformada en el sentido del voto de esa mayoría.

Art. 5o. Mientras tanto se espida la constitución, el Exmo. Sr. Presidente procederá á nombrar un Consejo, compuesto de un propietario y un suplente por cada uno de los Estados, que tendrá las atribuciones que demarcará una ley especial.

Art. 6o. Cesarán en el ejercicio de sus funciones las autoridades que no secunden al presente Plan.

Tacubaya, Diciembre 17 de 1857. — Feliz Zuloaga.

Manifiesto del General en Jefe de la primera brigada del ejército, esponiendo los motivos que lo obligaron a pronunciarse en contra de la Constitución de 1857.

representación, no con las armas de los principios, sino con las de las pasiones: se notó esa continua acción y reacción de las fuerzas que se chocaban y que eran alternativamente vencedoras y vencidas, y se previó que el resultado, que ciertamente no era hijo de la meditación y de la calma, debía distar mucho de lo que ordenaba y era indispensable para la tranquilidad y bienestar de la República. Desde que se promulgó el Código, se dejó oír un grito de reprobación universal, y á la gente honrada y pacífica del país no quedó otra esperanza, sino la de que el primer congreso no se ocuparía de otra cosa que de su reforma, porque no se creyó que rigiese un solo día una Constitución que consigna como derechos del hombre principios disolventes; que arma al asesino y priva á la autoridad pública de los medios de perseguirlos; una Constitución que ata las manos del Ejecutivo, y que llega hasta el grado de prohibirle que tome parte en los alzamientos de los Estados cuando éstos no reclamen su protección, y una Constitución, en fin, que ha agitado las conciencias y turbado la tranquilidad de las familias sin motivos razonables.

Conciudadanos: — Al promover la revolución contra la Carta de 1857, no he sido guiado por interés alguno personal; general de la República he sido; nadie me ha atacado en mi empleo; y de general de la República quedaré únicamente después de consumada. El grito público, la conciencia universal, los males que sufre la patria a consecuencia de la Constitución, son las razones que me obligan á tomar las armas en su contra. Ni los intereses de partido, ni los particulares, sino los de la Nación, son los que defiendo. La libertad proclamamos en Ayutla, y sin retroceder un paso, seguiremos defendiendo la libertad bien entendida, y entre nosotros no hallarán protección los bandos opuestos, en que por desgracia se halla dividida la República, ni se atacarán intereses sin motivo, y las medidas que emanen del Gobierno que establezca este movimiento, llevarán el sello de la justicia y de la conveniencia pública.

Desde que empezó á discutirse la Constitución de 1857, percibió la nación que los partidos luchaban en el seno de la

¹ Arrillaga Colección,

Pero aun cuando la Constitucion fuera una obra admirable, aunque se hubiera formado consultando los verdaderos intereses de la sociedad, no seria conveniente de pronto; porque así como son estremadamente útiles los cuerpos deliberantes en tiempos de calma y cuando los ramos todos de la administracion están ordenados, son ineficaces y tal vez perjudiciales cuando la sociedad se encuentra dislocada.

Todos conocen que hay una urgente necesidad de nuevos códigos, de ordenanzas de hacienda, de leyes militares, de policía y de otros ramos, y que es muy difícil obtenerlos con la prontitud que las circunstancias lo demandan, si no es aprovechando el corto intervalo de una dictadura que dé por resultado la pacificación del país, la tranquilidad de los

Agustín Alcerreca, General en Jefe de la Brigada de esta capital y Gobernador del Distrito.

Conciudadanos: — Hallándome colocado por mis escasos méritos, al frente del gobierno de la importante capital de la República, y debiendo contribuir en todo aquello que juzgue en mi conciencia justo, útil y necesario para la felicidad de mi patria, he secundado el Plan proclamado en Tacubaya por la brigada que manda el señor general D. Félix Zuloaga.

En el puesto que ocupo, he podido percibir muy de cerca las graves e insuperables dificultades que rodean al Supremo Gobierno, y la imposibilidad completa de que la Constitución sancionada en el presente año de 1857, pudiera proporcionar á los habitantes de la República la seguridad, la paz y el bienestar que buscan todos los hombres reunidos en sociedad.

Yo tengo la convicción de que este paso, que podrá calificarse desfavorablemente por las exigencias de los partidos,

El C. I. Comonfort, Presidente provisional de la República, á sus compatriotas.

Mexicanos: — La voluntad general es la ley suprema de la Nación, el único criterio de legitimidad de sus instituciones fundamentales, y la única garantía de estabilidad de toda Constitución. Como Jefe del Ejército restaurador de la libertad, proclamado en Ayutla el 1º. de Marzo de 1854, yo no creo que hice más que haber seguido el impulso de una revolución nacional: que haber cooperado á la ejecución de un plan que era el voto de la República entera, á la realización de un programa que era el programa de la libertad de los pueblos. Fiel en mis compromisos como soldado y como ciudadano, y celoso, como caudillo, de la observancia estricta de las prescripciones de ese mismo plan, no me propuse otra regla de conducta, otra mira, otra guía en la dirección de los negocios públicos, otra en el Ministerio que estuve á mi

ciudadanos, el progreso de todas las mejoras materiales, y por último, el establecimiento de una Constitución en la cual se tenga presente la historia, las tradiciones y las costumbres de nuestro pueblo.

Yo protesto con toda sinceridad á mis conciudadanos, que este paso que me ha sugerido mi conciencia, lo he dado sin odio y sin temor, persuadido de que no solamente los que tienen las armas en la mano, sino la mayorfa de la Nación, que es sensata, buena y justa, cooperará con las mismas patrióticas intenciones, secundando este movimiento, que favorecerá seguramente la Providencia.

Tacubaya, Diciembre 17 de 1857. — Félix Zuloaga.

Proclama del Gobernador del Distrito, secundando el Plan de Tacubaya

será sin embargo bien recibido por todas aquellas personas que huyen de las exageraciones y que aman con sinceridad y buena fe la libertad justa y bien entendida.

Los habitantes de esta hermosa ciudad que conocen el carácter suave y humano del Exmo. Sr. Comonfort, no deben temer que ni sus creencias, ni sus intereses, ni sus libertades sean atacadas; y por mi parte, en la esfera de mis atribuciones, ofrezco consagrarme con el empeño que cumple á mis deberes, á que se conserve inalterable la tranquilidad pública, y á que dia por dia se hagan esfuerzos de todo género para asegurarla.

Inútiles serán nuestros esfuerzos si á ellos no se reunen los de personas de ilustración y honradez, cualesquiera que sea su opinión política, como lo espera fundamentalmente vuestro conciudadano Agustín Alcerreca.

Méjico, &c.

Manifiesto del Exmo. Sr. Presidente, aceptando el Plan de Tacubaya

cargo, otra en la Presidencia que me fué confiada á muy pocos días de la instalación del nuevo Gobierno, que el cumplimiento puntual de las bases que se habían adoptado para uniformar la opinión de la República, y que el triunfo de la revolución había hecho que fuesen la primera, la única ley fundamental para la reorganización de los poderes, y para el establecimiento de la Constitución. La reunión de los representantes elegidos por el pueblo para formarla, debió ocupar de toda preferencia la atención del Gobierno, y el Gobierno logró ver el resultado de sus más activas providencias en la instalación oportuna del Congreso constituyente. Las sesiones de éste pudieron celebrarse con seguridad y con calma, sin que nada, ni el más ligero incidente hubiese atacado la libertad de sus deliberaciones durante el períodoentero de su duración; y esto porque los Diputados se consagraron á su interesante objeto bajo la garantía de la autoridad suprema, y bajo la confianza de la opinión nacional. Nada

deseaba mas el Gobierno que ve en la promulgacion de la nueva Carta, el complemento feliz de la revolucion, y todas las esperanzas de los pueblos se hallaban cifradas en el acierto de sus representantes, encargados de formular el pensamiento nacional en las nuevas instituciones.

En aquellos dias de verdadera crisis para nuestra sociedad, la atencion de todos los partidos politicos, de todos los hombres honrados que cumplen con el deber de tomar parte en los grandes acontecimientos de la patria, se habia fijado sobre el Congreso. No era la forma de Gobierno, la organizacion de los Poderes Supremos, el sistema de la futura administracion, ni ninguna de estas cuestiones, preliminares si, pero expresamente resueltas unas, y bastante temprano indicadas otras en el Plan de Ayutla, las que mantenian la duda, la ansiedad de todos, mientras los trabajos de la Cámara se iniciaban en el seno de la comision, no; era aquel temor, aquella desconfianza inseparables del interes que toda sociedad tiene, y que es justo y conveniente que tenga, en los momentos de adoptar para el porvenir los principios constitutivos que deben amparar sus creencias, sus costumbres, sus hábitos, su libertad, su seguridad personal y la propiedad de sus bienes. El Plan de Ayutla contenia la promesa solemne de las garantias, y los mexicanos esperaban verlas consignadas en un declaracion que fuese verdadera y fiel expresion de su voluntad.

No fué asi: apenas la primera lectura del proyecto presentado por la comision comenzó á dar publicidad á las ideas que dominaban en el Congreso constituyente, cuando aparecieron los síntomas mas marcados de disgusto y de desaprobación. No obstante, temeroso el Gobierno de confundir con la expresion de la voluntad nacional, lo que acaso podria ser la oposicion de un partido enemigo de las reformas, muy lejos de atender á aquellas insinuantes manifestaciones, cuidó con mayor empeño de cooperar, conservando á toda costa la tranquilidad pública, objeto muy difícil en aquellas circunstancias, á la terminacion de unos trabajos que, como acaba de decirse, debian ser el complemento de la revolucion.

El proyecto se discutió en la cámara en medio de la agitacion y del disgusto público, que si no se manifestó bastante fué por el temor de las facultades represivas de que el Gobierno se hallaba investido, y de que no dejó de usar oportunamente para alejar todos los obstáculos que pudieran presentarse á la libertad del Congreso. Así se concluyó la discussión, y sin disminuir en nada aquellos síntomas desfavorables á la adopcion de la ley fundamental, llegó el momento decisivo de su sancion. El Gobierno no solo juró su observancia, sino que se vió precisado á separar de sus puestos á los empleados que, atemorizados por la opinion pública ó aconsejados por su propia conciencia, rehusaron prestar el juramento.

Sin embargo de todos estos obstáculos, que parecian invencibles, las autoridades emanadas del nuevo código se organizaron, porque la ultima esperanza del Ejecutivo debia ser que, reducidos todos los funcionarios del círculo preciso de sus deberes, establecieran en sus respectivas localidades el orden, que es la consecuencia forzosa de un sistema constitucional.

Esta ultima esperanza, no solo del Gobierno sino tambien del pueblo, fué no menos vana é ilusoria que las otras. Algunas de las Legislaturas fueron las primeras en desconocer y en infringir el Código que acababa de sancionarse. Unas es-

pidieron leyes, derogando las generales ó sobre objetos reservados al Congreso de la Union, y otras atacaron por diversas disposiciones la garantía de la propiedad particular, y aun la que asegura la vida; negándose en algunas partes la obediencia á las órdenes que el Ejecutivo dictaba en la esfera de sus atribuciones: finalmente, bajo la sombra y el escudo de la legalidad, se estableció de hecho una sorda y silenciosa anarquia, que quitó en pocas semanas al Gobierno general los recursos y facultades físicas y morales para combatir la revolucion á mano armada y conservar el orden público. El mismo Congreso reconoció la necesidad de obrar en una esfera mas amplia, y lo demostró suspendiendo algunas de las garantías individuales y delegando el poder legislativo en el Ejecutivo, en lo concerniente á los ramos de hacienda y de guerra.

Despues de dos años de una lucha obstinada, de armar ejércitos, de gastar sumas cuantiosas, y de combatir en todas direcciones, el Gobierno casi no pudo dudar ya del carácter de aquella oposicion, cuyo vigor no habia podido vencerse ni con la fortuna ni con la fuerza de las armas.

Llegó, por fin, el momento en que la Constitucion solo era sostenida por la coaccion de las autoridades; y persuadido yo de que no podria ir adelante en el propósito de hacerla efectiva, sin sacrificar visiblemente la voluntad de la República, me resolví á ponerla en otras manos que la salvasen de una situación tan critica; pero me detuvieron graves consideraciones que se presentaron de golpe á mi espíritu. Me parecia que retirándome de la escena en aquellos momentos, y dejando al funcionario que debia sustituirme evidentemente dispuesto á ser desconocido, razon tal vez que le obligó á no aceptar el cargo cuando me decidí á resignarlo en su persona, faltaria desde luego todo centro de autoridad, siendo los Estados por la misma organizacion de sistema enteramente iguales en importancia política, lo que es decir que ninguno tenia el derecho de anteponerse reasumiendo en sí las obligaciones y cargas del Gobierno de la Union, y no habiendo en la reacción un solo Gefe capaz de hacerse obedecer de los otros. Yo no pude resolverme á dar este paso, que me pareció al mismo tiempo de egoísmo y de cobardía, puesto que la perspectiva que se ofrecía á mis ojos, y la que todos palpaban era, no la guerra civil, sino cosa peor, la disolucion completa de la sociedad.

En tan graves dificultades, y mirando el porvenir al través de tantas dudas y de los mas terribles presentimientos, tomé la resolucion de hacer el ultimo esfuerzo que creia posible para salvar la Constitución, proponiéndome dirigir al Congreso las iniciativas de las reformas que todos tenian por las mas urgentes, y que yo juzgaba que podrian contribuir á calmar los ánimos, á tranquilizar las conciencias y á uniformar la opinion; pero el espíritu de cambio, de mejora y de bienestar, menos confiado que yo en los medios lentos y pacíficos que me proponia adoptar; menos esperanzado en el efecto que yo creia todavía posible, hizo que se prescindiese de solicitar mi cooperacion, y sin mas programa que las pocas ideas que se consignaron en el Plan de Tacubaya, se resolvieron las tropas acantonadas en la Capital, y en otros puntos de los Estados de Veracruz, Puebla y México, á dar el último paso á que se apela cuando las opiniones son tan largo tiempo sujetadas y comprimidas.

Tal vez haya sido intempestivo este paso: el grito de las tropas que han iniciado este movimiento, no es, sin embargo, el

eco de una faccion, ni proclama el triunfo exclusivo de ningun partido: la Nacion repudiaba la nueva Carta, y las tropas no han hecho otra cosa mas que ceder á la voluntad nacional.

Esta es la verdadera naturaleza: el carácter de la situacion. Yo la acepto sin ambicion y sin interes. ¿Cuál puede ser el de un hombre á quien la revolucion triunfante invistió durante dos años de las facultades de la dictadura, y que despues, por el sufragio libre no menos que generoso de sus conciudadanos, fué colocado en la primera Magistratura Constitucional? ¿A qué posicion mas elevada podria aspirar? ¿No es cierto que en este, momento y á consecuencia del último cambio, estoy rodeado de mayores dificultades y expuesto á grandes peligros? ¿Y esto no da á entender que hay en mi corazon sentimientos mas nobles y una ambicion mas generosa? Yo deseo, como todos los buenos mexicanos, poner el mas pronto y eficaz remedio á todos los males de nuestra patria: yo aspiro á realizar con los hechos sus votos por la paz y su bienestar; y el fin, el único fin de mis afanes, es corresponder en cuanto alcancen mis fuerzas á la alta confianza que diversas ocasiones me han dispensado mis conciudadanos, y que obligará para siempre mi gratitud.

Pero al aceptar la dictadura que pone en mis manos el plan de Tacubaya, yo debo á las fuerzas que lo han proclamado y debo á la Republica entera, una manifestacion ingenua y leal que alejará todo temor acerca de la duracion indefinida y del ensanche abusivo de mi poder.

El dictámen de un Consejo compuesto de las personas que ofrezcan mejores garantías á la sociedad, por su saber, por su probidad y por su patriotismo, moderará el ejercicio de las facultades discretionales de que fueron absolutamente necesario usar durante el periodo en que permanezca sin constituirse la Nacion, cuyo periodo será el mas limitado posible, oyendo el juicio del Consejo.

Este cuerpo se ocupará, en sus primeras sesiones de formar la ley provisional que deberá observarse hasta que la Constitucion se promulgue, y dé la ley electoral.

Muy lejos está de mis intenciones el propósito de apreciar á los hombres que deban ocupar los nuevos puestos de la administracion segun el color politico de la bandera bajo la cual haya sido filiados por su opinion; las capacidades, la honestidad, los conocimientos y el celo por el bien público se encuentran en todos los partidos y todas las clases, y es un deber

de mi parte llamar, y un deber de parte de las personas á quienes designe la opinion pública para algun servicio, acudir al llamamiento, cuando fuere necesaria su cooperacion para el objeto comun de un buen Gobierno.

Si otro fuera el espíritu de la política en esta circunstancias, seria no difícil sino imposible llegar al fin que se han propuesto de buena fe las fuerzas que iniciaron el movimiento y los Estados que se han adherido al Plan.

Desde que comencé á tener parte é ingerencia en los negocios públicos, creí sinceramente que por el carácter suave, por las costumbres sencillas de nuestro pueblo, debia guirarse por los principios liberales, y seguirse la senda, hasta donde fuese dable, por donde otras naciones han caminado á su prosperidad y engrandecimiento: así, no puede presumirse que este cambio, á cuya cabeza me encuentro por circunstancias casi independientes de mi voluntad, me haga retroceder en la carrera de una prudente y sabia reforma; pero al mismo tiempo debo consignar de una manera espícita en este documento, que durante el periodo que ejerza el mando, ninguna medida dictaré que ataque la conciencia ni las creencias de los ciudadanos, porque juzgo muy conciliable la libertad justa y bien entendida con el respeto que se debe á las costumbres y á las tradiciones de los pueblos. Libertad y Religion son los dos principios que forman la felicidad de las naciones.

Terminadas con el Plan de Tacubaya, que desconoce la Constitucion de 1857, muchas de las graves cuestiones religiosas que se suscitaron con motivo de algunos de sus artículos, subsisten las dificultades relativas á la ley de 25 de Junio, sobre desamortizaciones de bienes de corporaciones. En este punto procurará el Gobierno tranquilizar la conciencia de los ciudadanos, conciliando el objeto de la reforma con el interes legitimo de las corporaciones y de los individuos.

Si la providencia, que rige los destinos de los pueblos, protege las sanas intenciones de que me hallo animado, yo espero que los actos de la administracion provisional justificarán mas que mis palabras la conducta que la urgencia de las circunstancias me ha obligado a adoptar para salvar á la Republica de su ruina, y á la sociedad de su disolucion.

Méjico, Diciembre 19 de 1857.—I. Comonfort.